

RESOLUCION N° 2070/2024 de DIRECTORIO

ACTA N° 517/2024

FECHA 25/09/2024

VISTO:

La necesidad de establecer los montos para la matriculación y ratificación de matrícula correspondiente al año 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que los valores de los índices de inflación del año 2024 han sido significativos, y considerando los aumentos previsibles en los gastos de funcionamiento del Colegio.

Que de acuerdo al análisis del presupuesto tentativo de funcionamiento del Colegio para el año 2025 y del resultado económico del año 2024, surge que en principio no se podría operar con los mismos importes de matrícula.

Que el Asesor Contable ha emitido un informe indicando los índices de actualización a que se deben someter los montos de matriculación y ratificación anuales.

Que en los planes de pago se deben contemplar los costos financieros y la inflación reinante, fijándose valores acordes a la realidad de los matriculados.

Que es pertinente aplicar intereses punitivos a todo pago realizado con posterioridad a la fecha establecida por el correspondiente plan de pago.

Que es pertinente la aplicación de multas por años no ratificados.

Que se considera pertinente mantener la política de conceder a los profesionales noveles o recién egresados la exención del pago de matriculación durante dos años tomados desde la fecha de aprobación del proyecto final, según figura en su analítico.

Que la acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia deja como responsabilidad al Colegio el registro en las listas de peritos de la provincia, ha obligado su entrega antes de fin de noviembre a la Justicia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones el DIRECTORIO del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos

RESUELVE:

1. Derecho de Inscripción en la Matrícula: Fijar el monto por derecho de inscripción o ratificación en la matrícula del Colegio para el año 2025 para profesionales residentes en la provincia de ER:

COSTO DE LA INSCRIPCIÓN O RATIFICACION ANUAL DE MATRÍCULA, EN UN

PAGO:

\$ 220.000

2. Costo de la renovación de la Matrícula: Fijar el monto por derecho de renovación en la matrícula del Colegio para el año 2025 para **residentes en Entre Ríos** de acuerdo con el Anexo I :

3. Derecho de Inscripción en la Matrícula: Fijar el monto por derecho de inscripción o ratificación en la matrícula del Colegio para el año 2025 para profesionales **NO RESIDENTES** en la provincia de ER:

COSTO DE LA INSCRIPCIÓN ANUAL DE MATRÍCULA, EN UN PAGO: \$ 440.000

4. Costo de la renovación de la Matrícula: Fijar el monto por derecho de renovación en la matrícula del Colegio para el año 2025 para **NO residentes en Entre Ríos** de acuerdo al ANEXO II:

5. En caso de haber indicado una forma de pago en cuotas, solo podrá hacerse a través de débito automático, debiendo completar y firmar la Solicitud de Adhesión a Débito Automático adjunta.

6- Prestación de servicios a los profesionales

6.1. Para ser beneficiario de cualquier servicio que presta el Colegio a los profesionales, además de la habilitación, no debe adeudar ningún ítem a la institución.

6.2..A partir del 15/01/2025 el matriculado que previamente no ha ratificado el año 2025 pasara a estar inhabilitado.

7. - Inscripción en listas de peritos para la Justicia Provincial

6.1.A los fines del registro en la lista de Peritos para la Justicia Provincial para el año 2025, los profesionales que deseen ejercer la profesión como tales deberán efectivizar la presentación de la documentación requerida para la matriculación y/o ratificación de matrícula antes del día 30 de noviembre de 2024.

8. - Registrar, comunicar y cumplido archivar.

Costo de la renovación anual de matrícula **\$ 220.000**

a) PAGO CONTADO (con descuento hasta el 30-11-24) \$ 200.000

PAGO CONTADO RESIDENTES EN ENTRE RIOS

Noviembre 2024: Pago total anticipado \$200.000

Diciembre 2024: Pago total \$220.000

Pago total 2025 hasta junio: Ajustable por IPC según mes de pago.

Pago total 2025 de julio a octubre: 220.000 más IPC desde enero a junio

b) PLAN DE CUOTAS RESIDENTES EN ENTRE RIOS

Cuota mensual: ajustable por IPC.....\$ 21.000

En enero empieza con este valor, luego se ajusta mensualmente según IPC del mes anterior

Los pagos por débito automático, se realizarán a partir del 15 de cada mes.

Plan en 3 cuotas, cada cuota equivale a 4 cuotas mensuales

1° cuota en enero	21.000 x 4	\$ 84.000
2° cuota en febrero		\$ 84.000 + IPC de enero
3° cuota en marzo		cuota de febrero + IPC de febrero

Plan en 6 cuotas, cada cuota equivale a 2 cuotas mensuales

1° cuota en enero	21.000 x 2	\$ 42.000
2° cuota en febrero		\$ 42.000 + IPC de enero
3° cuota en marzo		cuota de febrero + IPC de febrero
4° cuota de abril		cuota de marzo + IPC de marzo
5° cuota de mayo		cuota de abril + IPC de abril
6° cuota junio		cuota de mayo + IPC de mayo

Plan en 12 cuotas, cada cuota equivale a 12 cuotas mensuales

1° cuota en enero	21.000	\$ 21.000
2° cuota en febrero		\$ 21.000 + IPC de enero

3° cuota en marzo	cuota de febrero + IPC de febrero
4° cuota de abril	cuota de marzo + IPC de marzo
5° cuota de mayo	cuota de abril + IPC de abril
6° cuota junio	cuota de mayo + IPC de mayo
7° cuota en julio	cuota de junio + IPC de junio
8° cuota en agosto	cuota de julio + IPC de julio
9° cuota de septiembre	cuota de agosto + IPC de agosto
10° cuota de octubre	cuota de septiembre + IPC de septiembre
11° cuota de noviembre	cuota de octubre + IPC de octubre
12° cuota de diciembre	cuota de noviembre + IPC de noviembre

Costo de la renovación anual de matrícula **\$ 440.000**

a) PAGO CONTADO (con descuento hasta el 30-11-24) \$ 400.000

PAGO CONTADO NO RESIDENTES EN ENTRE RIOS

Noviembre 2024: Pago total anticipado \$400.000

Diciembre 2024: Pago total \$440.000

Pago total 2025 hasta junio: Ajustable por IPC según mes de pago.

Pago total 2025 de julio a octubre: 440.000 más IPC desde enero a junio

b) PLAN DE CUOTAS NO RESIDENTES EN ENTRE RIOS

Cuota mensual: ajustable por IPC\$ 42.000

En enero empieza con este valor, luego se ajusta mensualmente según IPC del mes anterior

Los pagos por débito automático, se realizarán a partir del 15 de cada mes.

Plan en 3 cuotas, cada cuota equivale a 4 cuotas mensuales

1° cuota en enero	42.000 x 4	\$ 168.000
2° cuota en febrero		\$168.000 + IPC de enero
3° cuota en marzo		cuota de febrero + IPC de febrero

Plan en 6 cuotas, cada cuota equivale a 2 cuotas mensuales

1° cuota en enero	42000 x 2	\$ 84.000
2° cuota en febrero		\$ 84.000 + IPC de enero
3° cuota en marzo		cuota de febrero + IPC de febrero
4° cuota de abril		cuota de marzo + IPC de marzo
5° cuota de mayo		cuota de abril + IPC de abril
6° cuota junio		cuota de mayo + IPC de mayo

Plan en 12 cuotas, cada cuota equivale a 12 cuotas mensuales

1° cuota en enero	42.000	\$ 42.000
2° cuota en febrero		\$ 42.000 + IPC de enero
3° cuota en marzo		cuota de febrero + IPC de febrero
4° cuota de abril		cuota de marzo + IPC de marzo
5° cuota de mayo		cuota de abril + IPC de abril

6° cuota junio	cuota de mayo + IPC de mayo
7° cuota en julio	cuota de junio + IPC de junio
8° cuota en agosto	cuota de julio + IPC de julio
9° cuota de septiembre	cuota de agosto + IPC de agosto
10° cuota de octubre	cuota de septiembre + IPC de septiembre
11° cuota de noviembre	cuota de octubre + IPC de octubre
12° cuota de diciembre	cuota de noviembre + IPC de noviembre